



SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

N° 136/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1°) OBJETO: El Ente de Servicios y Obras Públicas solicita la contratación del “Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos” por el período de seis (6) meses, comprendido entre el 1/7/2024 y el 31/12/2024, prorrogable por hasta un período igual por acuerdo de partes, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Artículo 2°) PRECIO: El precio de referencia o de arranque de la subasta electrónica inversa, el cual incluye IVA y demás impuestos que pudieran corresponder, ha sido estimado en un total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$467.280.000,00), en función de lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, según el siguiente detalle:

	Descripción	Precio por kilo de material	Precio por viaje de retiro de material	Cantidades mensuales	Importes mensuales	Ejercicio 2024 (6 meses)
RENGLÓN ÚNICO	Servicio en Dependencias en las que se retira por kilo de material patógeno	\$2,000.00		27,500	\$55,000,000.00	\$330,000,000.00
	Servicio en Dependencias que se retira el material patógeno por frecuencia diaria, semanal o mensual acordada		\$40,000.00	572	\$22,880,000.00	\$137,280,000.00
	TOTALES				\$77,880,000.00	\$467,280,000.00

Artículo 3°) FECHA, HORA DE INICIO Y HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: La fecha de la presente subasta, su horario de inicio y su horario de finalización serán establecidos en el llamado de la Subasta Electrónica Inversa publicado en el portal web oficial de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>, en cumplimiento de los arts. 4.1, 4.2 y 8.2.2.2.1 de la Resolución Serie “A” N° 023/2020 que reglamenta la Ordenanza N° 12.995.-

El Ente de Servicios y Obras Públicas podrá establecer prórrogas de la hora de finalización establecida de hasta cinco (5) minutos para el caso de que se realicen ofertas en los últimos dos (2) minutos previos al cierre de la subasta.

Artículo 4°) MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Se establece que el margen mínimo de mejora de ofertas es del uno por ciento (1%).



Artículo 5º) FORMA DE COTIZAR: La cotización se efectuará por RENGLÓN ÚNICO en un todo de acuerdo con este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas. Se acompaña “Planilla de Cotización”, que como Anexo I forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Artículo 6º) GARANTÍAS: En relación a la facultad determinada en el Artículo 21º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el presente pliego se establece que las firmas interesadas en ofertar en la presente contratación y las firmas adjudicadas, atendiendo a las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Especificaciones Técnicas, deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta y Garantía de Cumplimiento de Contrato, respectivamente; no siendo necesaria la constitución de Garantía de Anticipo Financiero, permaneciendo vigentes todo lo relativo a las Formas y Devolución de garantías.-

Artículo 7º) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, adicionalmente a la documentación requerida en el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en los mismos términos, la documentación que a continuación se detalla:

7.1) Garantía equivalente al uno por ciento (1%) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 21º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 21º inc. 1 del Pliego aludido. Dicha garantía será puesta a disposición de los interesados luego de la realización del periodo de lances; y será devuelta a los oferentes luego de la notificación de la adjudicación.-

7.2) Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, y sus Anexos correspondientes, y Notas Aclaratorias si las hubiere, debidamente firmados por el interesado o su representante legal.-

7.3) Constancia de Inscripción en el “Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal” y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica Inversa, o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la presentación deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en el presente Pliego:

7.3.1) Para el caso de Sociedades: Contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, y el objeto social apto para la contratación de que se trata, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado por escribano público y si es de extraña jurisdicción deberá estar debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo.-

7.3.2) Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada del Documento Único de Identidad anverso y reverso y Certificado de Domicilio en caso de no corresponder al del Documento Único. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la



firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.-

7.3.3) Para las Uniones Transitorias (U.Ts): Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

7.3.3.1) Para UTs no constituidas al momento de la presentación de la oferta: contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.-

7.3.3.2) Para UTs constituidas al momento de la presentación de la oferta: instrumento de constitución.-

7.4) Constancia de poseer oficina en la ciudad de Córdoba, acreditando la misma mediante Constancia de Inscripción Tributaria en la Municipalidad de Córdoba y de Habilitación Municipal vigente del área de Comercio e Industria en el rubro de la contratación en la que participa, si correspondiera, debidamente firmada por el interesado o su representante legal.-

7.5) Documentación que acredite más de tres (3) años de antigüedad ininterrumpidos en el rubro que se relaciona con el objeto de la presente subasta, mediante la constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos u otra documentación equivalente.-

7.6) Constancia de las tecnologías utilizadas para el tratamiento del material patógeno para lograr la inactivación de las características de peligrosidad patogénica de los residuos tratados, sea que ese servicio sea propio o lo tenga tercerizado, que deberán estar aprobadas por el órgano de contralor del Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

7.7) Constancia de autorización del órgano de contralor del Gobierno de la Provincia de Córdoba para la disposición final en el suelo, sea que ese servicio sea propio o lo tenga tercerizado, cuando esta se realice mediante la técnica de Celda de Encalamiento o Relleno de Seguridad, del lugar adonde el oferente realice la disposición final de estos residuos.-

7.8) Certificado Ambiental Anual vigente, otorgado por el órgano de contralor del Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

Toda la documentación presentada para la vinculación, especialmente la que sea en copia, deberá estar debidamente firmada por el oferente o su representante legal con el carácter de declaración jurada, con la responsabilidad que ello conlleva, reservándose el Ente de Servicios y Obras Públicas la facultad de solicitar en cualquier momento la presentación de la documentación original para su compulsión.-

Artículo 8º) PLAZO Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VINCULACIÓN: La documentación requerida en el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá ser presentada en sobre cerrado con solamente una identificación del número de Subasta Electrónica Inversa correspondiente, en el día y horarios que serán establecidos en el llamado de la Subasta Electrónica Inversa publicado en el portal web oficial de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>.-

Los sobres debidamente recepcionados en tiempo y forma serán abiertos por la Gerencia de



Administración y Finanzas del Ente de Servicios y Obras Públicas, pudiendo realizarse en presencia de cada oferente interesado, labrándose por cada uno de ellos "Acta de apertura de sobres para vinculación" detallando el contenido de la documentación presentada.-

Al momento de la apertura de los sobres de los interesados, la Gerencia de Administración y Finanzas evaluará la información receptada.-

Los interesados, que no completen todas y cada una de las exigencias, o cuyo sobre haya llegado con posterioridad al plazo fijado, por cualquier causa, no serán vinculados a la Subasta Electrónica Inversa correspondiente y por lo tanto no podrán ofertar en el período de lances.-

Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, de manera previa al inicio de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada, expresando sus motivos.-

Artículo 9º) VIGENCIA DEL CONTRATO: Se establece como plazo de vigencia de esta contratación del "Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos" el período de seis (6) meses, comprendido entre el 1/7/2024 y el 31/12/2024, prorrogable por hasta un período igual por acuerdo de partes, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Artículo 10º) LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO: Se establece que el adjudicatario deberá prestar el "Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos" en los lugares, con los requisitos y modalidades establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Artículo 11º) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN: El oferente que haya quedado primero en el orden de prelación de la presente Subasta Electrónica Inversa, adicionalmente a la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en los mismos términos, la documentación que a continuación se detalla:

11.1) Nómina del personal que el oferente afectará al servicio, con datos personales completos, número de Póliza y Compañía Aseguradora de la cobertura de Accidente de Trabajo.-

11.2) Planilla detallando el modelo, dominio y capacidad volumétrica del vehículo o los vehículos destinados a la prestación del servicio, con más:

11.2.1) Seguro de Responsabilidad Civil para los vehículos y equipos afectados al servicio.-

11.2.2) Habilitación vigente del órgano de contralor del Gobierno de la Provincia de Córdoba de vehículos aptos para el transporte de residuos patógenos, de aquellas unidades afectadas a la prestación del servicio.-

11.2.3) Acreditar disponibilidad del vehículo o los vehículos destinados a la prestación del servicio mediante:

11.2.3.1) En el caso de vehículo propio, copia autenticada del título del mismo, que podrá estar certificada ante Escribano público o bien ante el propio Ente de Servicios y Obras Públicas con la presentación del original.-



11.2.3.2) Si no es propietario del mismo, mediante contrato de alquiler, comodato o convenio de partes, con firmas autenticadas y copia del título de la unidad también autenticada. La autenticación del contrato o convenio deberá realizarse exclusivamente ante Escribano Público y la del título de propiedad podrá estar certificada ante Escribano público o bien ante el propio Ente de Servicios y Obras Públicas mediante la presentación del original.-

En el caso de que el oferente tenga tercerizado el transporte y el tratamiento y disposición final, deberá presentar contrato de relación con el o los Operadores o con el o los Transportistas en cuanto a las cantidades de residuos a transportar o a tratar y/o disponer; y de cuáles son los procedimientos de la disposición final del Operador. El mencionado contrato deberá tener como plazo, el previsto para la adjudicación del servicio de la presente subasta y el precio unitario por kilogramo de residuo correspondiente a su transporte o tratamiento.

11.2.4) Copia de la Inspección Técnica Vehicular vigente, si el vehículo tiene una antigüedad mayor a un año.-

11.2.5) Fotografía actual del vehículo mediante la cual se visualice el estado general del mismo.-

11.2.6) Declaración Jurada de que el vehículo no se encuentra afectado a otro contrato, o de estarlo, declaración jurada de que el cumplimiento del mismo no coincide ni afectaría el cumplimiento de la presente contratación. Debido a que el vehículo deberá estar disponible para su verificación al momento de formular la Propuesta, en la misma declaración jurada se deberá indicar el domicilio y horario en el que puede ser inspeccionado dentro del Ejido Municipal.

Artículo 12º) DEL PERSONAL A CARGO DE LA ADJUDICATARIA: La adjudicataria deberá notificar al personal afectado a la prestación del servicio su total desvinculación laboral con el Ente de Servicios y Obras Públicas mientras dure la prestación, a quien deberá entregar dicha notificación en el plazo de cinco (5) días hábiles desde el comienzo de prestación del servicio. Para desarrollar las tareas, deberá contar con el personal necesario constante, que le permita brindar una prestación óptima en las condiciones previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos objeto de esta subasta, cumpla las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, (Seguridad Social, Prevención Laboral, etc.). El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria, no implicará responsabilidad alguna para el Ente de Servicios y Obras Públicas a quien se obliga a mantener indemne.-

Todos los gastos y remuneraciones de carácter social, así como los relativos a tributos de dicho personal, serán por cuenta de la adjudicataria.-

La adjudicataria será responsable, como empleador, de la seguridad de los empleados, que estos sean de su absoluta responsabilidad en relación de dependencia, estando a su cargo la contratación de seguros por accidentes de trabajo en compañías autorizadas a tal efecto, cubriendo todos los riesgos derivados de la presente contratación (Ley Nacional N° 24.557 modificada por Ley 26.773 y decretos



reglamentarios aplicables), corriendo con todos los gastos que de ocurrir un siniestro surgieren, como así también será de su responsabilidad, toda tramitación de orden legal que de ello derivaren.-

Artículo 13°) DE LA RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será responsable integralmente de todo daño de cualquier naturaleza causado a la persona (en su salud, su vida, su integridad psicofísica) y/o bienes de los ciudadanos, agentes de la Municipalidad de Córdoba, el Ente de Servicios y Obras Públicas y/o cualquier otro tercero producto del riesgo o vicio de los servicios prestados, ya sea que los mismos deriven de causas atribuibles por cualquier causal a la adjudicataria o sus terceros contratantes, o que sean consecuencia de su transporte (efectuado por el mismo o por terceros contratados a tal fin), almacenaje, estiba, empaque, o manipulación de cualquier clase, o que sean atribuibles a sus proveedores o terceros contratantes, en el caso de provocación de daños a los bienes de propiedad del Ente de Servicios y Obras Públicas deberá reintegrar el importe del mismo que será determinado por el Ente a su solo requerimiento. Quedan incluidos los daños o perjuicios derivados en la demora en la prestación del servicio o la provisión, por cualquier causa, incluyendo el caso fortuito y fuerza mayor, en cuyo caso será también a cargo de la adjudicataria, tanto para los supuestos de demora o entrega de insumos o servicios defectuosos, el costo de adquisición / reposición de los mismos efectuado a fin de no suspender el servicio, con más el costo que ello implique.-

Por todo daño de los contemplados en esta cláusula, y de los derivados de otras figuras lesivas de cualquier naturaleza, incluyendo la comisión de faltas y contravenciones, que le sean atribuibles a la adjudicataria, será civil y administrativamente responsable el mismo, comprometiéndose expresamente a mantener indemne a la Municipalidad de Córdoba y al Ente de Servicios y Obras Públicas por dichos daños o faltas, tengan estos últimos pronunciamientos firme o no.-

Queda expresamente estipulado que ni el personal de la adjudicataria, ni de los terceros con los que eventualmente contrate, guardan relación laboral de naturaleza pública ni privada con el Ente de Servicios y Obras Públicas, siendo a exclusivo cargo de la adjudicataria el cumplimiento, en tiempo y forma, de todas las obligaciones laborales, impositivas y de la seguridad social a su cargo, comprometiéndose expresamente a mantener indemne a la Municipalidad de Córdoba y el Ente de Servicios y Obras Públicas por cualquier reclamo, multa y eventual condena que por dichos rubros, así como también a restituir cualquier suma que por dichos conceptos el Ente deba abonar.-

Artículo 14°) DE LA FACTURACIÓN Y LOS PAGOS: El adjudicatario debe facturar de manera mensual el servicio prestado.-

El área requirente del Ente de Servicios y Obras Públicas conformará las facturas correspondientes. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de presentada y conformada cada factura. El adjudicatario deberá acompañar la Constancia del C.B.U. a cada factura para poder efectivizar su pago.-

En caso de errores o discrepancias en las facturas, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización. El adjudicatario tendrá que realizar una nueva factura y/o nota de crédito, según corresponda, y a partir de la presentación de estos nuevos documentos de facturación y su conformación por parte del área correspondiente del Ente de Servicios y Obras Públicas, comenzarán a correr el plazo de treinta (30)



días nuevamente.-

Artículo 15º) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: A los fines de la redeterminación de precios por variación de costos se aplicará el régimen previsto en la Ordenanza N° 10.788 y el Decreto N° 1.864/2011 que la reglamenta, sus modificatorias y complementarias.

A tales efectos y ante la eventual solicitud de redeterminación de precios se establece la siguiente estructura de costos:

Factor de Costo	Porcentaje de Participación	Fuente
Mano de Obra: Factor 6.17 - Mano de Obra Servicio de Recolección de Residuos Patógenos	10%	Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba
Combustible: Factor 10 - Combustibles	10%	Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba
Otros gastos: Factor 11. Gastos Generales.	80%	Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba

Artículo 16º) INFRACCIONES Y PENALIDADES: Sin perjuicio de las infracciones y penalidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para el caso de esta prestación de servicio, se establecen que constatada una infracción por parte del personal encargado de la supervisión del servicio del área requirente, éste procederá a dejar la correspondiente constancia en el Libro de Ordenes de Servicio, la que se entenderá debidamente notificada al representante técnico del servicio.-

El adjudicatario podrá presentar el descargo correspondiente dentro de las veinticuatro (24) horas.-

Transcurrido el plazo previsto en el punto anterior, el responsable del área requirente evaluará las actuaciones y resolverá en consecuencia a través de una simple disposición en el Libro de Ordenes de Servicio en la que se analice la situación y se expongan los fundamentos que justifiquen la decisión a adoptar, lo cual se entenderá notificado al adjudicatario fehacientemente.-

Estas multas serán graduadas por puntos según lo que a continuación se establece, teniendo en



consideración que cada punto equivale al uno por ciento (1%) de la facturación mensual del servicio:-

- a) No prestación del servicio en el plazo solicitado: de 1 a 10 puntos.-
- b) Incumplimiento de alguna Orden de Servicio: de 1 a 5 puntos.-
- c) Personal ineficiente o de presentación y/o comportamiento inadecuado: de 1 a 5 puntos.-
- d) Incumplimiento de los plazos de colocación y retiro de contenedores: de 1 a 10 puntos.-
- e) Todo hecho no previsto precedentemente pero que por sus características importe una falta grave o trasgresión a las condiciones establecidas para la prestación del servicio: de 1 a 10 puntos.-

Contra estas sanciones podrán interponerse los recursos de reconsideración y jerárquico ante las autoridades correspondientes, según previsiones de la Ordenanza N° 6904.-


DR. MARTÍN F. PAUTASSI
FRENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Región	Ítems	Establecimiento	Modo	Cantidad	Cant. x mes	Precio Unitario	Precio Mensual	Ejercicio 2024 (6 meses)
1	1	C.S. N° 01 - MOSCONI - Pedro Naon 1330	Frecuencia	2 días x semana	8			
	2	C.S. N° 02 - LOS SAUCES - Algarrobo Esq. Espinillos	Frecuencia	2 días x semana	8			
	3	C.S. N° 03 - LOS PINOS - Pje. Gable Car 3786 (entre Duran y Rawson)	Frecuencia	1 día x semana	4			
	4	C.S. N° 04 - NUEVA ITALIA - Jose de Quevedo esq. Dos Barrios	Frecuencia	1 día x semana	4			
	5	C.S. N° 05 - YOFRE - Rene de Clairiac 1875	Frecuencia	1 día x semana	4			
	6	C.S. N° 06 - VILLA RIVERA INDARTE - Chamico esq. Reartes	Frecuencia	1 día x semana	4			
	7	C.S. N° 07 - PUEYRREDÓN - Pje Urtubey esq. Faray Bracco	Frecuencia	2 días x semana	8			
	8	C.S. N° 08 - ACOSTA - Corrientes esq Río Paraná	Frecuencia	1 día x semana	4			
	9	C.S. N° 09 - ALBERDI OESTE - Dr. Pedro Chutro 169	Frecuencia	1 día x semana	4			
	10	C.S. N° 10 - COLONIA LOLA - Lola Mora 1324	Frecuencia	2 días x semana	8			
	11	C.S. N° 11 - COLON - Tolosa 2564 esq. Castilla	Frecuencia	1 día x semana	4			
	12	C.S. N° 12 - FERREYRA - Armas Argentinas 5747	Frecuencia	2 días x semana	8			
	13	C.S. N° 13 - HIPOLITO YRIGOYEN - Avellaneda 3571	Frecuencia	1 día x semana	4			
	14	C.S. N° 14 - GENERAL BUSTOS - Diagonal Ica 1010	Frecuencia	2 días x semana	8			
	15	C.S. N° 15 - REMEDIO ESCALADA - Calle 5 entre 14 y 15	Frecuencia	1 día x semana	4			
	16	C.S. N° 16 - ZUMARAN - Sebastián Gaboto 2356	Frecuencia	1 día x semana	4			
	17	C.S. N° 17 - VILLA AZALAIZ OESTE - Acampes esq. Gerchunoff	Frecuencia	1 día x semana	4			
	18	C.S. N° 18 - SAN JORGE - Barrancas del Paraná esq. Jose Melian	Frecuencia	1 día x semana	4			



19	C.S. N° 19 - SARGENTO CABRAL - Francisco Suarez 3170	Frecuencia	1 día x semana	4			
20	C.S. N° 20 - LAS MARGARITAS - Herminio Malvino 2662	Frecuencia	1 día x semana	4			
21	C.S. N° 21 - MARQUEZ SOBREMONTTE - Nuflo de Aguilar 5441 esq. Tomas de Irobi	Frecuencia	2 días x semana	8			
22	C.S. N° 22 - ALBERDI SUD - Gavino Blanco 2229 (Esq. Angel Avalos)	Frecuencia	2 días x semana	8			
23	C.s. N° 23 - ROSEDAL ANEXO - Padre Lozano 2490 (Esq. Lagunilla)	Frecuencia	1 día x semana	4			
24	C.s. N° 24 - CUPANI - Isaac Albeniz 1454	Frecuencia	1 día x semana	4			
25	C.S. N° 25 - SAN MARTIN - Uspallata 991	Frecuencia	1 día x semana	4			
26	C.S. N° 26 - SANTA ANA - Gurruchaga 785	Frecuencia	1 día x semana	4			
27	C.S. N° 27 - PILAR - Tapalque esq. Patagonia	Frecuencia	1 día x semana	4			
28	C.S. N° 28 - LAS VIOLETAS - Locatelli y Formosa	Frecuencia	2 días x semana	8			
29	C.S. N° 29 - VILLA SIBURU - Boderau 3640 esq. Pje Publico	Frecuencia	1 día x semana	4			
30	C.S. N° 30 - VILLA PAEZ - Emilio Conti 1050 (Esq. Silvestre Remonda)	Frecuencia	2 días x semana	8			
31	C.S. N° 31 - LA SALLE - Curacen 6500	Frecuencia	1 día x semana	4			
32	C.S. N° 32 - YAPEYÚ - Loreto 42	Frecuencia	2 días x semana	8			
33	C.S. N° 33 - ARGÜELLO - Av. Donato Alvarez 7375	Frecuencia	2 días x semana	8			
34	C.S. N° 34 - VILLA 9 DE JULIO - Coquena 7850 (Esq. Huerpes)	Frecuencia	2 días x semana	8			
35	C.S. N° 35 - VILLA REVOL - Chascomús 1750	Frecuencia	1 día x semana	4			
36	C.S. N° 37 - JOSÉ I. DÍAZ - Gral. Pedernera 2734 (Esq. Albornoz)	Frecuencia	2 días x semana	8			
37	C.S. N° 38 - URQUIZA - Miguel de Marmol 2956	Frecuencia	1 día x semana	4			
38	C.S. N° 39 - FERRER - Bustos y Ferreyra 3100 (Esq. M. Baigorria)	Frecuencia	1 día x semana	4			
39	C.S. N° 40 - LAS FLORES - Av. Armada Argentina 105	Frecuencia	2 días x semana	8			
40	C.S. N° 41 - VILLA EL LIBERTADOR - Chiclayo 105 (entre Pje. Publico y Defensa)	Frecuencia	2 días x semana	8			



41	C.S. N° 42 - COMERCIAL - Virgen de Fátima Esq. Rio III	Frecuencia	2 días x semana	8			
42	C.S. N° 43 - GÜEMES - Bolivar 826	Frecuencia	1 día x semana	4			
43	C.S. N° 44 - BELLA VISTA - Alejandro Dumas (Esq. Venus)	Frecuencia	1 día x semana	4			
44	C.S. N° 45 - CABO FARINA - Viña del Mar 4651	Frecuencia	1 día x semana	4			
45	C.S. N° 46 - SANTA ISABEL - Altos del Tala (Entre Catamarca e Isla Verde) S/N	Frecuencia	1 día x semana	4			
46	C.S. N° 47 - CORONEL OLMEDO - Ruiz Huidobro (La numeración 5850 es al lado)	Frecuencia	2 días x semana	8			
47	C.S. N° 48 - VILLA AZALAIS ESTE - Milan 2960	Frecuencia	1 día x semana	4			
48	C.S. N° 49 - COLINA DEL CERRO - Las Acacias (Esq Ramón Mestre)	Frecuencia	1 día x semana	4			
49	C.S. N° 50 - VILLA ADELA - Gabriela Mistral 4711	Frecuencia	1 día x semana	4			
50	C.S. N° 51 - GUIÑAZU - De la Caja esq. Del Erquencho	Frecuencia	2 días x semana	8			
51	C.S. N° 52 - VILLA URQUIZA - Humberto 1° 4900 (Esq. Fiorito)	Frecuencia	2 días x semana	8			
52	C.S. N° 53 - INAUDI - Teniente Nivoli (al lado Precinto)	Frecuencia	1 día x semana	4			
53	C.S. N° 54 - LOS BOULEVARES - Bv. de Los Húngaros esq Bv. De los Lombardos	Frecuencia	1 día x semana	4			
54	C.S. N° 55 - LAS PALMAS - Miguel de Sopegna 350	Frecuencia	1 día x semana	4			
55	C.S. N° 56 - EMPALME - Ariza 4800 (Entre Samaniego y Pichanas)	Frecuencia	1 día x semana	4			
56	C.S. N° 57 - ARGÜELLO IPV - Fermin Martin S/N (Esq. Feje)	Frecuencia	2 días x semana	8			
57	C.S. N° 58 - MALDONADO - Cartechini (Esq. Blas Parera)	Frecuencia	2 días x semana	8			
58	C.S. N° 59 - CONGRESO - Curazao (Esq. Ralico)	Frecuencia	2 días x semana	8			
59	C.S. N° 60 - MARQUEZ ANEXO - Del Molino Esq. Del Precursor	Frecuencia	2 días x semana	8			
60	C.S. N° 61 - CERRITO - Marimon esq. Sessarego	Frecuencia	2 días x semana	8			
61	C.S. N° 62 - VILLA CORNU - Llanquianquen 9400 entre Quilluamila y Loncoche	Frecuencia	2 días x semana	8			



62	C.S. N° 63 - PARQUE REPÚBLICA - Mariano Rosas esq. Ceferino Namuncura	Frecuencia	1 día x semana	4			
63	C.S. N° 64 - OÑA - BIALLET MASSET - Los Hornillos esq. Cerro Colorado a 1 cuadra CS 36	Frecuencia	1 día x semana	4			
64	C.S. N° 65 - SAN ROQUE - Guemes (Esq. Kingsley y Esq. Tapia)	Frecuencia	2 días x semana	8			
65	C.S. N° 66 - MERCANTIL ANEXO - Onofre Marimon y Jose Maria Rosa	Frecuencia	1 día x semana	4			
66	C.S. N° 67 - 16 DE NOVIEMBRE - Salta S/N (o Cauque al lado del Obrador)	Frecuencia	2 días x semana	8			
67	C.S. N° 68 - CÁRCANO - De las Altas Cumbres 3830	Frecuencia	1 día x semana	4			
68	C.S. N° 69 - GRAL ARENALES - La Pirincha esq. El Crespin	Frecuencia	1 día x semana	4			
69	C.S. N° 70 - ESTACION FLORES - Estocolmo 3689	Frecuencia	1 día x semana	4			
70	C.S. N° 71 - COOP. EL ARCO - Av. Sotomayor 3000 (esq. Nicolás de la Retama)	Frecuencia	1 día x semana	4			
71	C.S. N° 72 - LA FLORESTA - Las Orquideas S/N (al lado del Centro Vecinal)	Frecuencia	1 día x semana	4			
72	C.S. N° 73 - PARQUE FUTURA - Guanazacate S/N (Esq. Aruba)	Frecuencia	1 día x semana	4			
73	C.S. N° 74 - VILLA ESQUIU - A. Arturo Capdevila Km 10	Frecuencia	1 día x semana	4			
74	C.S. N° 75 - CERVECEROS - Onofrio Palamara 2825 (entre Reyna y Saavedra)	Frecuencia	1 día x semana	4			
75	C.S. N° 76 - VILLA UNIÓN - Tres Cruces (Esq. Cataneo)	Frecuencia	1 día x semana	4			
76	C.S. N° 77 - DON BOSCO - Guerra 6894	Frecuencia	1 día x semana	4			
77	C.S. N° 78 - PARQUE LICEO II SEC - Gutierrez Najera (Esq. Olegario Andrade)	Frecuencia	1 día x semana	4			
78	C.S. N° 79 - ALBERT SABIN - Camino San Antonio Km 71/2	Frecuencia	2 días x semana	8			
79	C.S. N° 80 - RENACIMIENTO - Manuel de Oliden 448	Frecuencia	1 día x semana	4			
80	C.S. N° 81 - SAN LORENZO - Juan Segui 4608 (Esq. Nerena)	Frecuencia	1 día x semana	4			
81	C.S. N° 82 - VILLA ALLENDE PARQUE - Calle 15 S/N (entre 18 y 19)	Frecuencia	1 día x semana	4			
82	C.S. N° 83 - AMEGHINO NORTE - Diaz de la Fuente 1834	Frecuencia	1 día x semana	4			



83	C.S. N° 84 - BAJO GRANDE - Cam. Chacra de la Merc. Km 6 1/2	Frecuencia	1 día x semana	4			
84	C.S. N° 85 - PATRICIOS ESTE - Héroes de Vilcapugio 3725	Frecuencia	1 día x semana	4			
85	C.S. N° 86 - VILLA EL LIBERTADOR ANEXO - Barraquilla (entre Mercedes y Pje.Publico ex. 12)	Frecuencia	2 días x semana	8			
86	C.S. N° 87 - SACHI - El Dorado 6050	Frecuencia	1 día x semana	4			
87	C.S. N° 88 - CHACRA DE LA MERCED - Ruta 19 alt. Ingreso Malvinas Argentinas	Frecuencia	1 día x semana	4			
88	C.S. N° 89 - VILLA RIVADAVIA - Cno. San Antonio Km 8 1/2	Frecuencia	1 día x semana	4			
89	C.S. N° 90 - ITUZAINGO ANEXO - Av. J Frank 5571	Frecuencia	2 días x semana	8			
90	C.S. N° 91 - VILLA BUSTOS - Pje. Ancasti esq. Benjamin Viel	Frecuencia	2 días x semana	8			
91	C.S. N° 92 - LOS CORTADEROS NORTE - Boulevard de los Polacos y Canal Norte	Frecuencia	1 día x semana	4			
92	C.S. N° 93 - VILLA LA TELA - Avdor. Almonacid esq. Avdor Zaar	Frecuencia	2 días x semana	8			
93	C.S. N° 94 - PARQUE LICEO III SEC - Juan Luis Orrego 4735 (es. Constancio Vigil)	Frecuencia	1 día x semana	4			
94	C.S. N° 95 - CNO 60 CUADRAS - Cno. 60 cuadras Km 3 1/2	Frecuencia	2 días x semana	8			
95	C.S. N° 96 - JOSE I. DIAZ I sec - Calle Pública N° 1 Mza. 26 Lote 17 Morales de Albornoz 4500 (Imp)	Frecuencia	1 día x semana	4			
96	C.S. N° 97 - CABILDO - Av. Colorado esq. Gaiman	Frecuencia	1 día x semana	4			
97	C.S. N° 98 - MERCADO DE ABASTO - Av. De La Semillería S/N	Frecuencia	1 día x semana	4			
98	C.S. N° 99 - LOS ROBLES - Docente Argentino N° 5890	Frecuencia	1 día x semana	4			
99	C.S. N° 100 - HÉROES DE MALVINAS/VICOR - AMERICA CENTRAL S/N° FRENTE DE PLAZA	Frecuencia	1 día x semana	4			
100	C.S. N° 101 - 12 DE JULIO - Manuel Lizondo Borda sin nro.	Frecuencia	1 día x semana	4			
101	DIRECCIÓN SERVICIO ODONTOLÓGICO - San Martín 850	Frecuencia	2 días x semana	8			
102	LABORATORIO (CALIDAD ALIMENTARIA) - San Martín 854	Frecuencia	1 día x semana	4			



103	DIRECCION EMERGENCIAS MÉDICAS 107 - 9 de Julio 1965	Frecuencia	2 días x semana	8			
104	DEM ESTE. HOSPITAL ESTEVEZ - Blas Parera esq. Cartecchini	Frecuencia	2 días x semana	8			
105	Hospital Odontológico 24 horas - Av. Colón 4789	Frecuencia	2 días x semana	8			
106	HOSPITAL INFANTIL - Juan Antonio Lavalleja 3050	Kilogramos	5000				
107	DIR. DE ESPECIALIDADES MÉDICAS NORTE - Anacreonte esq. Jujuy	Kilogramos	400				
108	DIR. DE ESPECIALIDADES MÉDICAS OESTE - Deán Funes 2000 esq. Muñiz	Kilogramos	400				
109	CENTRO DE CASTRACIONES - Francisco Muñiz 60	Kilogramos	1000				
110	DIR. DE ESPECIALIDADES MÉDICAS CENTRO - Sarmiento 480	Kilogramos	400				
111	HEMOCENTRO - Salta 480	Kilogramos	100				
112	DIRECCIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA - Santa Rosa 360	Kilogramos	500				
113	DIRECCIÓN HOGAR PADRE LAMÓNACA - Leartes 653	Kilogramos	2000				
114	DIRECCION HOSPITAL VILLA EL LIBERTADOR - Defensa 1200	Kilogramos	2500				
115	DIRECCION HOSPITAL URGENCIAS - Catamarca 441	Kilogramos	7000				
116	Cottolengo Don Orión - Av. Armada Argentina E/ J.B. Cottole	Kilogramos	4000				
117	Casa de la Bondad - Brasil 581	Kilogramos	900				
118	Hospital de Pronto Atención Argüello - Av. Ricardo Rojas 6950	Kilogramos	450				



119	Hospital de Pronto Atención Forja - Av. del Trabajo 830	Kilogramos	450				
120	Hospital de Pronto Atención Ruta 20 - Av. Fuerza Aérea Argentina 5085	Kilogramos	450				
121	Hospital de Pronto Atención Campo de la Rivera - Av. Ramón Bautista Mestre 5580	Kilogramos	450				
122	Fundación Causana - Rudatto 2910	Kilogramos	1500				
TOTALES			27.500	572			


Dr. MARTÍN F. PAUTASSI
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

